

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701017P00917

Factura No.: 001-002-000019601

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.**

**OTORGADA POR: ESPINOSA MONTALVO ANGELA MARIA DE  
LOURDES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Febrero del dos mil dieciseis , ante mi, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A., el/la señor(a) ESPINOSA MONTALVO ANGELA MARIA DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOLINA ANDRADE CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ESPINOSA MONTALVO ANGELA MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MOLINA ANDRADE CECILIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-**

El nombre de la compañía que se constituye es TEXTILES FINOS ECUATORIANOS TEXTFINO S.A.

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,

EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESPINOSA MONTALVO ANGELA MARIA DE LOURDES	999	999.0	999.0	0.0
MOLINA ANDRADE CECILIA	1	1.0	1.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000.0</b>	<b>1000.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERA RAZO AMPARO DEL ROSARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MERINO PILLAJO JOHANNA GABRIELA, respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL UN dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

*Angela Pinode Fortueses*

ESPINOSA MONTAÑO ANGELA MARIA DE LOURDES  
CEDULA: 0500692918



*Cecilia de  
Molina Andrade*

MOLINA ANDRÁDE CECILIA  
CEDULA: 1703390953



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
Identificación: 1713677910

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA  
GARCIA COSTALES  
Hora oficial Ecuador: 29/02/2016 16:50

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

050009291-8

APÉLIDOS Y NOMBRES  
ESPINOSA MONTALVO  
ANGELA MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATACUNGA  
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
ALFRED  
MORTENSEN LUVO






EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA

APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ESPINOSA CARLOS

APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONTALVO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-29

043432647

RODRIQUEZ

*Angela Maria de Portuense*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

050009291-8 014 - 0125

ESPOSA MONTALVO ANGELA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO

KENNEDY KENNEDY

DUPLICADO - USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731

4336170 23/04/2015 11:21:40

4336170

*Angela Maria de Portuense*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3E4E  
CASADO ROLF THORO CARLSEN FRIBERG  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
HUGO MOLINA  
MARIA ANDRADE  
CUENCA 10/01/2011

REN 3508599



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACIONES - IDENTIFICACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA 170339095-3

MOLINA ANDRADE CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
19 MAYO 1952  
002-0548 03439 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1952



*H. Molina Andrade*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0027

1703390953

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MOLINA ANDRADE CECILIA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

1

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

*H. Molina Andrade*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



**CIUDADANA** 050098795-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA RAZO  
AMPARO DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATACUNGA  
LA MATRIZ  
1958-02-23

FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



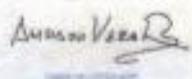

INSTRUCCIÓN SUPERIOR DESEMPLEADO ESTUDIANTE V194IV9442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RAZO EMMA LUCINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
LATACUNGA  
2011-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-04-27




*Amparo Vera Razo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**042**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

**042 - 0122** **0500987953**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**VERA RAZO AMPARO DEL ROSARIO**

COTOPAXI  
PROVINCIA LATACUNGA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA MATRIZ  
PARROQUIA

0  
0  
ZONA



1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA 171801827-8

APellidos y Nombres  
**MERINO PILLAJO  
JOHANNA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-23**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** A1548A3442

APellidos y Nombres del Padre  
**MERINO FAUSTO BOLIVAR**

APellidos y Nombres de la Madre  
**PILLAJO MARIA NARCISA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2011-06-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-22**

*[Signature]* *[Signature]*






*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**034** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

**034 - 0174** 1718018278  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDELA  
**MERINO PILLAJO JOHANNA GABRIELA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CENTRO HISTORICO	1
QUITO	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA